

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1285/2026  
Fecha Resolución: 27/04/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL, AÑO 2026.

Visto el informe del Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana de 9 de abril de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, año 2026.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huelva, mediante concurrencia competitiva, a personas jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en sus modalidades de cooperación indirecta, de colaboración empresarial y de educación para el desarrollo”.

Visto el informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 9 de abril de 2026

Visto el informe favorable de Intervención (expte n.º 2026/CSU\_02/000012) de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, año 2026** y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7R6OSMOE5KXT77YMMMA6NJO4Q, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

### 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huelva, mediante concurrencia competitiva, a personas jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en sus modalidades de cooperación indirecta, de colaboración empresarial y de educación para el desarrollo.  
(Ver más en apartado 1 de la convocatoria).

### 2. Régimen jurídico.


Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4	Fecha	28/04/2026 12:03:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4</a>	Página	1/4



### 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias las fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos generales:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Tener sede social, delegación permanente o representante en la provincia de Huelva, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

d) Tener una presencia social activa y demostrable, así como un número significativo de personas asociadas en la provincia. Se considera que una organización tiene presencia social activa si ha llevado a cabo en la Provincia de Huelva al menos tres actividades de sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y un número significativo de personas asociadas.

e) A efectos de comprobación del requisito anteriormente señalado no se tendrán en cuenta las actividades realizadas como obligación de difusión de proyectos de cooperación internacional subvencionados en convocatorias de anualidades anteriores.

f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad operativas suficientes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto o programa presentado. Lo anterior estará determinado por aspectos como los años de experiencia en actividades de cooperación internacional, los proyectos en ese campo realizados en los últimos dos años, la experiencia previa en el mismo sector y en la misma zona geográfica o las subvenciones en esta materia recibidas, ejecutadas y justificadas correctamente a la Diputación Provincial de Huelva en los últimos 5 años.

g) Haber presentado la justificación de las ayudas económicas recibidas por parte de la Diputación Provincial de Huelva en los últimos 5 años.

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

### 4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos y actividades que se inicien en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, siendo la fecha de finalización la determinada en el proyecto/actividad, no pudiendo tener dicho proyecto/actividad una duración superior a 15 meses.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

### 5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) de la aplicación presupuestaria 00007 23100 48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

### 6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para cada persona jurídica vendrá determinado por la/s modalidad/es a la/s que se presente/n.

**Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4	Fecha	28/04/2026 12:03:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4</a>	Página	2/4



a. En la modalidad de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible de Cooperación Indirecta, hasta 20.000,00 € por proyecto presentado.

b. En la modalidad de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible con Colaboración Empresarial: hasta 30.000,00 € por proyecto presentado.

c. En la modalidad de Proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global:

- Hasta 5.000,00 € por proyecto de Sensibilización presentado.

- Hasta 15.000,00 € por proyecto de Formación para el Desarrollo (Aprendizaje Servicio) presentado.

2. Dada la naturaleza de las actividades, el abono de las ayudas se realizará en la modalidad de pago anticipado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ayuda concedida se abonará con carácter anticipado, en un pago único por importe del 100% de la cantidad subvencionada, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Procederá el pago anticipado siempre que la actividad subvencionada no haya sido ejecutada en su totalidad, previamente a fecha de presentación de la solicitud. (Ver más en apartado 8 de la convocatoria).

## 7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

## 8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 15 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 12 de la convocatoria).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. [Diputación de Huelva](#) | [Desarrollo Territorial](#) | [Cooperación Internacional](#) y [Oficina Iberoamericana](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4	Fecha	28/04/2026 12:03:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4</a>	Página	3/4



cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º  
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifica,  
LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4	Fecha	28/04/2026 12:03:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JODRW3ZXBKWHWN4R2GE4</a>	Página	4/4

